INFORME NRO. 048-2020-DIRCOTE PNP/DIVITI

Acciones que viene realizando la DIRCOTE PNP (Dirección contra el terrorismo de la Policía Nacional del Perú), a través de la División de Investigación de terrorismo Internacional, en aplicación de las medidas para combatir el terrorismo internacional.

1. Mediante el documento de la referencia, el Director General para asuntos Multilaterales y Globales del Misterio de Relaciones Exteriores, Marco Vinicio BALAREZO LIZARZABURU, solicita información a la Dirección Contra el Terrorismo PNP, respecto a la aplicación de "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", con fines de atender el pedido de la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAJ) de las Naciones Unidas, de acuerdo a la resolución 50/53 de la Asamblea General de esa organización.

2. Respecto a lo expuesto en el acápite precedente, cabe indicar que la Dirección Contra el Terrorismo PNP, a través de la División de Investigación de Terrorismo Internacional, viene realizando acciones dentro de su campo funcional, adoptando las medidas necesarias para dar efecto asus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales en vigor y observando cabalmente los principios de los Derechos Humanos; en esa línea viene actuando en cooperación con sus pares extranjeros y entidades nacionales y extrajeras inmersos en la lucha contra el terrorismo internacional, para velar por el bien jurídico tutelado (tranquilidad pública), significando que las actividades terroristas internacionales, sea cual fuere la naturaleza de su participación, actúan bajo la violencia sin diferencia ninguna.

3. Por otro lado, referente a la información solicitada sobre incidentes causados por terrorismo internacional, y de procesos y condenas penales en aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes referido a dicho flagelo, es necesario señalar que la DIRCOTE PNP, a través de la División de Investigación de Terrorismo Internacional y en cooperación con sus similares del exterior, han logrado la intervención y captura del ciudadano de Libanes, MUAMAD AMADAR, el 28 de Octubre del 2014, en el distrito de Surquillo, por estar vinculado con organización terrorista internacional del Oriente Medio "HIZBOLLAH"; y utilizar documentación falsificada y/o fraguada, que le favoreció en el ingreso y salida del territorio peruano. Asimismo, se logró la intervención y

captura del ciudadano peruano BRIAN EUGENIO ALVARADO HUARI, el 16 de julio 2019, en el distrito de San Juan de Lurigancho, por mantener vínculos, comunicaciones con ciudadanos extranjeros y exteriorizar la idea criminal en conversaciones privadas con simpatizantes de la Organización Terrorista Internacional (OTI) "Estado Islámico / Islamic State.

4. No obstante, el ciudadano Libanes, MUAMAD AMADAR, se encuentra cumplimento sentencia de SEIS (06) años de pena privativa de libertad, por falsificación de documentos, estipulado en el Art. 427 Código Penal, y respecto a su imputación por el delito de terrorismo, se encuentra actualmente en proceso judicial; y con respecto al ciudadano peruano BRIAN EUGENIO ALVARADO HUARI, su situación jurídica es de comparecencia restringida y encontrándose en la etapa de instrucción.

5. Finalmente, es necesario preciar que los trabajos en materia de lucha contra el terrorismo internacional que viene realizando la División de Investigación de Terrorismo Internacional - DIRCOTE PNP, en cooperación con sus similares extranjeros, está orientado en prevenir, detectar y contrarrestar posibles y/o probables acciones terroristas que se podrían perpetrar en el ámbito del territorio nacional, ya que actualmente las organizaciones terroristas internacionales vienen siendo una amenaza global que no escatima fronteras.

Lo que se cumple en informar a la Superioridad para los fines pertinentes.